

FM
1309

MEMORIA

QUE A LA TERCERA JUNTA GENERAL

DE LA

ASOCIACION DE PROPIETARIOS

DE FINCAS URBANAS DE MADRID Y SU ZONA DE ENLANCE

PRESENTA

LA DIRECTIVA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1870.

MADRID

IMPRENTA UNIVERSAL

Calle de San Dimas, núm. 5

1870

MEMORIA

DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS

ASOCIACION DE PROPIETARIOS

DE FINCAS URBANAS DE MADRID Y SU ZONA DE ENSANCHE

ASOCIACION DE PROPIETARIOS

DE FINCAS URBANAS DE MADRID Y SU ZONA DE ENSANCHE.

MEMORIA

QUE A LA TERCERA JUNTA GENERAL

DE LA

ASOCIACION DE PROPIETARIOS

DE FINCAS URBANAS DE MADRID Y SU ZONA DE ENSANCHE

PRESENTA

LA DIRECTIVA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1870.



Reg.º 8, 1172.

MADRID

IMPRENTA UNIVERSAL

Calle de San Dimas, núm. 5

1870

MEMORIA

DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MADRID

1901

ASOCIACION DE PROPIETARIOS

DE LAS CASAS DE MADRID Y SU ZONA DE INFLUENCIA

1901

LA DIRECTIVA EN EL DOMINIO DE LA

MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

DE LAS CASAS DE MADRID

1901

SEÑORES :

Al cumplir por vez tercera la Junta Directiva de la ASOCIACION el deber reglamentario de noticiar á los Sres. Asociados el resultado de las tareas en su representacion realizadas , séale permitido , por respetos perfectamente explicables, abstenerse de llamar la atencion hácia la perseverancia y celo con que ha procurado corresponder á la confianza en ella depositada, y dedicarse á la satisfactoria empresa de vigilar y defender los intereses de la propiedad, armonizándoles con los poderes é instituciones que con ella se relacionan , y que á las veces suelen estar en desacuerdo.

Si ha logrado ó no la Junta Directiva ver realizados sus vehementes deseos, que no son otros que los mismos que animan á los Asociados todos, díganlo cuantos han seguido de cerca las gestiones practicadas, y cuantos han examinado el libro de actas que fielmente enumera, con los trabajos emprendidos, las

reuniones celebradas y la asidua atencion que han merecido al discutirse y resolverse.

Una breve reseña de dichas actas , bastará para demostrar mejor que nada la vitalidad siempre creciente de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS, en buen hora creada, al mismo tiempo que los ópimos frutos en poco tiempo obtenidos y la general aceptacion que sus nobilísimas y legítimas aspiraciones alcanzan en todas las clases de la sociedad, llamada como se halla á defender derechos trascendentales cuyo desconocimiento no puede por ménos de acarrear generales perjuicios.

Antes de referir los asuntos iniciados despues de la última Junta general, celebrada en este mismo sitio á fines de Abril, el órden aconseja traer á la memoria los pendientes entónces de resolucion, pues que á todos han alcanzado las miras y solicitud de la Junta Directiva.

Afortunada en extremo ha sido ésta en la resolucion obtenida respecto á uno de los puntos con más empeño gestionados, precisamente en los momentos mismos en que se daba á la estampa la Memoria anterior, por lo cual púdose únicamente insinuar en ella, siendo esta ocasion oportuna de dar cuenta de su procedimiento y resultados.

Versa dicho punto acerca de la Exposicion elevada

al Excmo. Ayuntamiento Popular, representado por su Alcalde 1.º, con fecha de 20 de Abril con motivo de la orden sobre revocos y canalones.

Compelidos los propietarios de Madrid casi en su totalidad á revocar las fachadas de sus fincas, unos, y á revocarlas y á remeter además otros las bajadas de aguas pluviales, en términos perentorios y con apremios y multas que á lo inesperado de la orden añadian la angustia del tiempo otorgado, lo discutible de su legalidad y lo oneroso del cumplimiento, en época en que la demanda de operarios simultánea elevaba el precio de la obra forzosamente emprendida, la Junta Directiva, fiando en que la sensatez del Municipio no podia sancionar por apariencias de utilidad una medida insostenible en el terreno de la justicia, recurrió confiada al mismo en la razonada Exposicion ántes indicada; y hallando la más cordial acogida, si bien no logró expresa derogacion de la orden comunicada á los Sres. Alcaldes de distrito y por éstos transmitida á los propietarios en términos más ó ménos discrecionales, obtuvo sí lo que era de apetecer, reconocimiento esplicito de la procedencia de las razones alegadas por la ASOCIACION, y promesa solemne de que, cesando lo duro y doloroso de los procedimientos acordados, el asunto de revocos y canalones quedaria dentro de los términos aceptables prescrip-

tos por las ordenanzas municipales, segun de antiguo viene haciéndose desde la resolucion de 1848.

Otro de los asuntos pendientes al celebrar la última Junta, el relativo á que el Ayuntamiento fije el plano de Madrid y de la zona de ensanche, ha ocupado á la Comision respectiva, deseosa de poner cumplido término á la inseguridad actual respecto de alineaciones, rasantes y rompimiento de vías, con daño manifiesto de los que temen verse lesionados en sus fincas y solares.

Con la celebracion de la Junta general, debian coincidir la salida de la mitad de los individuos de la Junta Directiva, y la eleccion de igual número para reemplazarlos, prévia propuesta en terna segun los artículos 5.º y 6.º del Reglamento; y en efecto, acordado el sorteo para la renovacion, dió por resultado la salida de los Sres. Duque de Veragua, Eguiluz (D. Félix), Lopez (D. Manuel Salvador), Lopez Vazquez (D. Antonio), Llanos (D. Isidoro), Marqués de Manzanedo, Muguero (D. Juan José), Muñoz (D. José María), Oller (D. Pedro), Soriano (D. Rodrigo) y Udaeta (D. Lucas), merecedores todos de viva gratitud por parte de los Asociados y de cariñosos recuerdos para sus compañeros de Junta, privados de seguir utilizando de cerca el lleno de su laboriosidad é inteligencia, si bien alcanzaron la satisfaccion de que

aceptase la Junta general por unanimidad una de las ternas presentadas para reemplazarlos, dando entrada en ella á los Sres. Asociados que á continuacion se mencionan:

Vice-Presidente 1.º, Sr. Marqués de la Torrecilla.—Idem 2.º, Sr. D. Ramon de Mesonero Romanos.—Tesorero, Sr. D. Juan Escribano.—Vocales: Sres. Bernar (D. Emilio), Diaz Agero (D. José), Gaviña (D. Wenceslao), Girona (D. Jaime).—Marqués de Vallejo, Palacios (D. Cándido Alejandro de), Retortillo (D. José Luis), Robledo (D. Gregorio) y Rodrigo (D. Francisco Javier); habiendo sido confirmados en sus cargos respectivos los Sres. Presidente, Contador, Secretario y Vice-Secretario.

Completada de este modo la Junta Directiva y hecha la oportuna designacion de individuos para formar las respectivas Comisiones, uno de los primeros asuntos que ocuparon la atencion de la de Gobierno, fué procurar el aumento de los Asociados, constante objeto de sus deseos, bien penetrada de que importa eficazmente al logro de los fines de la ASOCIACION contar, si es posible, con la unánime participacion en sus tareas y en sus beneficios de los propietarios todos de la capital; al efecto acordó designar varios puntos en donde admitir la inscripcion de Asociados, circulando el Reglamento, Memorias y Exposi-

ciones publicadas , siendo el éxito tan lisonjero que, como aparece de la lista adjunta, han venido á inscribir su nombre muchos y muy apreciables propietarios, sin ser á ello obstáculo la pequeña modificación del art. 33 del Reglamento, acordada por unanimidad en la Junta general de 24 de Abril, elevando de diez á veinte reales la cuota anual para atender á los gastos ; tan justificados han debido parecer éstos, puesto que, gratuitos todos los cargos de la Junta Directiva y llevada la economía al extremo de no costear local para oficinas ni reuniones, es sin embargo imprescindible hacer frente á lo más preciso para escritorio, mozo avisador é impresiones, en la activa y continua publicidad que la ASOCIACION considera como el mejor medio de realizar el fin de su instituto.

Gracias á esta publicidad, no bien acababa de repartirse á todos los Sres. Asociados y á cuantas autoridades y corporaciones podia interesar, la Exposicion sobre arbitrios municipales de 31 de Enero del corriente año, hubo de imprimirse y circular del mismo modo la Memoria presentada á la Junta general de 24 de Abril, y al mismo tiempo la Exposicion al Ayuntamiento, ántes mencionada, sobre revocos y canales; á que luego hubo de añadirse la impresion de las Observaciones sobre el Presupuesto Municipal, de que en su lugar nos ocuparemos, y la de esta misma

Memoria, todo en el breve espacio de medio año, y sin contar otras menores de anuncios y avisos, que patentizan la especial afición de la Junta á someter sus actos y conducta al exámen y censura de todos.

Cuanto este proceder ha contribuido al mejor resultado de las tareas iniciadas, innecesario es ponderarlo; bastando afirmar que, en oposicion alguna vez los legítimos derechos y procedentes aspiraciones de la propiedad con agenos interéses y creencias, la Junta Directiva, franca y enérgica siempre en la expresion de sus ideas, ha conservado cuidadosa al formularlas el decoro á todos debido, en justo respeto á la institucion que representa y á los elevados propósitos que abriga, posible como es, mantener conveniente dignidad áun en medio de la más vehemente controversia, observando el axioma bien conocido de que, á nádie injuria el que su propio derecho ejercita.

Comprueba el cuidadoso esmero con que la Junta Directiva atiende á las consideraciones á todos debidas, el que habiéndose dirigido al Sr. Presidente de la ASOCIACION los dignos Arquitectos Municipales por creerse lastimados con la expresion del deseo consignado en las Observaciones al Presupuesto Municipal, de que podrian producir quizás el triplo las licencias para construccion si se prescindiese de dividir en zonas la poblacion y se prohibiese el que los peritos

y dependientes asalariados de la Municipalidad recibiesen por ellas gratificación de ninguna clase, la Junta Directiva ha tenido la satisfacción de comunicar á dichos Sres. Profesores facultativos, que ningun concepto de los que dichas frases expresan, debe interpretarse de una manera contraria á la honrosa reputación que tienen adquirida y que todos les reconocen; si la Junta creyó procedente dicha observación, fué tan sólo, como su letra y espíritu revelan, con el fin económico de allegar mayores recursos al Presupuesto, y en el deseo de dar forma legal y sanción preceptiva á la práctica que hace algun tiempo viene estableciéndose, así por anteriores acuerdos, como por la personal integridad de los actuales Arquitectos del Municipio.

Inútiles no podrán parecer estas reflexiones, si traemos á mención la insistencia que ha debido emplear la Junta en ciertos asuntos, de suyo difíciles por tropezar con contrarias costumbres y prácticas arraigadas.

Tal ha sido el originado con motivo del deseo, tiempo há sentido, de facilitar el penoso procedimiento del desahucio de inquilinos insolventes, guardadas las consideraciones á que siempre son acreedores los de buena fe, en sus apuros y desventuras. Reducida la aspiración de la Junta á que en dichos juicios se de-

clare innecesario el reparto, y potestativo en las partes valerse ó no de letrado y procurador, ni el tiempo transcurrido desde que se elevaron al Sr. Ministro de Gracia y Justicia las oportunas exposiciones, ni lo asídno de las gestiones practicadas, han podido dar el resultado apetecido; manteniéndose aún prácticas que ni se armonizan con el espíritu y letra explícita de la Ley de Enjuiciamiento, ni en modo alguno son sostenibles en buenos principios de administracion de justicia, y ménos dentro de la Constitucion actual del Estado.

La importante materia de espropiacion y apropiacion por causas de utilidad pública, objeto tambien de reiterados estudios por parte de la Junta, no ha podido hallar fórmula práctica de solucion á las muchas mejoras que son de desear, por hallarse pendiente de exámen y discusion de las Córtes el proyecto de ley que necesidades imperiosas han impulsado á elaborar.

Si la enumeracion de las tareas enunciadas no acreditase la actividad, por su esencia misma, impuesta á los que han aceptado el honroso cargo de representar los intereses de la propiedad de Madrid, la iniciativa laboriosa de muchos Sres. Asociados en uso legítimo de su derecho, demostraria que, á pesar de ser el período transcurrido desde la Junta anterior, en su mayor parte, consagrado al descanso y espar-

cimiento, la ASOCIACION ha menester suprimir las vacaciones, en gracia del constante esmero y permanente atención que reclaman sus cargos. Seis han sido las principales comunicaciones que la Junta Directiva ha tenido el honor de recibir y atender solícitamente, y todas ellas, justo es decirlo, pertinentes y dignas de estudio.

Suscrita las más extensa por los Sres. Asociados: Escribano (D. Juan), Fernandez (D. Mariano), García Lopez (D. Antonio) y Matanza (D. José), tiene por objeto los siguientes particulares: 1.º Insistir cerca de las Córtes por la resolución favorable de la Exposición elevada en Legislatura anterior por considerable número de Propietarios, pidiendo que el pago de coste de alcantarillas nuevas, sea como anteriormente de un tercio y no del duplo, por las razones allí expresadas. 2.º Procurar cerca del gobierno que en casos de empleo de la artillería con daño de los edificios, se considere procedente la indemnización por el Tesoro por causa de utilidad pública, sin perjuicio de que ínterin se declare así, la sociedad de Seguros mútuos contra incendios indemnice como caso de fuerza mayor, según la instrucción de 1864 no derogada. 3.º Establecer un registro de inquilinos insolventes, confidencial y de consulta privada de los Asociados, guardando el secreto apetecible y borrando los nom-

bres de los que salvaren su responsabilidad, con cuyo registro alfabético y gratuito, evitarían los Propietarios muchos juicios y gastos, y por él, la ASOCIACION lograria la inscripcion de los muchos que le anhelan con las condiciones de circunspeccion insinuadas. 4.º Estudiar las Ordenanzas municipales en todo lo relativo á la propiedad urbana, á fin de armonizar los derechos de la misma con los del Ayuntamiento, y que en casos de conflicto se resuelvan, previo nombramiento de comisiones mistas, ó sea con intervencion de representantes de la propiedad. 5.º y último. Idear el medio, sin fusionar ambas, de relacionar la sociedad de Seguros mútuos de incendios con la ASOCIACION DE PROPIETARIOS, por el análogo fin de ellas, por su identidad de objeto y por la posibilidad de lograr recursos y economías, exigiendo, por ejemplo, un recargo de una peseta tan sólo, por casa al año, sobre el reparto de incendios, para sostenimiento de la ASOCIACION, salvando las eventualidades que las actuales cuotas acarrear, mezquinas y variables de suyo.

La copia testual que antecede de la mencionada comunicacion, basta á recomendarla por su indisputable trascendencia é importancia; comprendiéndolo así la Junta, y haciendo justicia al interés y celo que demuestran los firmantes, ha puesto inmediatamente en

estudio sus cinco proposiciones, no habiéndole aún terminado por la esquisita meditacion que requiere, y por los perentorios trabajos pendientes, que resueltos ya en gran parte, permitirán una favorable y satisfactoria solucion, con bien de la propiedad y de los señores Asociados.

Con fecha 28 de Abril de 1870, el Asociado Sr. D. Domingo de Angulo y Gutierrez se dirigió á la Junta solicitando que se ocupara de una circular reservada remitida por la Alcaldía 1.ª á las de distrito, á fin de que, fundándose en la Ley 7.ª título 19 libro 3.º de la Novísima Recopilacion, mandasen demoler todas las fincas de planta baja de sus distritos, habiendo empezado á cumplimentarse en el de la Inclusa. Enterada la Junta, con audiencia del Sr. Angulo é informe de la Comision respectiva, en vista de no existir medida general, que no puede tomarse en la materia, y afectando tan sólo á la casa núm. 38 de la calle del Peñon, por equivocacion ó esceso de celo subsanable por otros medios, acordó suspender toda gestion, ínterin la medida no revistiera las proporciones que creia el Sr. Angulo, y que por fortuna no se han confirmado.

Al dia siguiente de la anterior, favoreció á la Junta el Excmo. Sr. D. Fernando de Corradi, conforme con lo que habia manifestado en la Junta general,

con una comunicacion á fin de que procediera á la averiguacion de la certeza del hecho que habia llegado á noticia de dicho señor de pensar el Ministerio de Hacienda proponer á las Córtes el impuesto de un 10 por 100 sobre las utilidades líquidas de cada contribuyente, despues de deducido el pago de las contribuciones, cuyo importe ingresa en el Tesoro; la Junta, agradeciendo la noticia del Sr. Corradi, pudo bien pronto darle las seguridades más tranquilizadoras, por haber sido sus informes negativos.

Movido el Sr. Lezcano y Roldan (D. José María) de vivo interés por el aumento del número de Asociados, recurrió á la Junta proponiendo varias medidas que en parte ya habian sido adoptadas, y pidiendo cierto número de reglamentos que gustosamente le fueron remitidos, del mismo modo que á cuantos á su vez han mostrado análogos deseos.

Representando la ASOCIACION, no sólo los intereses de los Propietarios del antiguo casco de Madrid, sino tambien los de la zona de ensanche, el Sr. Sum-si (D. José), en atenta comunicacion se dirigió á la Junta, en el deseo de que ésta adoptase los acuerdos conducentes, á fin de que el impuesto especial que satisfacen los Propietarios de dicha zona, se emplee, segun la ley de 29 de Junio de 1864, en obras del ensanche, obteniendo dicha ley y el reglamento de

Mayo de 1868 la observancia puntual que reclaman la justicia é intereses notoriamente lesionados. La Junta ha consagrado su atencion á tan vital asunto, y confia remover los obstáculos que tiempo há dificultan una solucion á todos satisfactoria.

Tanto como podria apetecerse ha sido sin duda la obtenida por la Junta con la publicacion de la órden de la Regencia de 15 de Agosto del corriente año, admitiendo el pago anticipado de las cuotas por las contribuciones directas con bonificacion por adelantos y por premio de cobranza; establecidas dichas bonificaciones por la ley de Presupuestos anterior, art. 11, segun se dió cuenta en la Memoria de 28 de Noviembre de 1869, la Junta que habia alcanzado tan útil medida se disponia á gestionar para que continuara rigiendo en lo sucesivo, cuando recibió en 7 de Julio una comunicacion, suscrita por los Sres. Bahia (Don Cirilo), Cortazar (D. Francisco), Fernandez (D. Mariano) y Llanos (D. Isidoro de), á fin de que se declarara vigente dicha medida, desvaneciendo dudas infundadas. Los deseos de la Junta, conformes con los de dichos Señores Asociados, fueron aceptados; y en consonancia con ellos fué rubricada por el señor Ministro de Hacienda la mencionada órden de la Regencia. Trascurrido, sin embargo, algun tiempo sin publicarse, y habiendo á principio de Setiembre comen-

zado á cobrarse el primer trimestre del año de 1870 á 1871, la Junta, viendo que se hacia caso omiso de dicha orden y de las bonificaciones acordadas, y que ausente el señor Ministro de Hacienda habian surgido dificultades serias para la publicacion y observancia de dicha orden, recurrió al señor Ministro de Ultramar é interino de Hacienda, en solicitud de que hallara publicidad dicha orden; y tan deferente acogida obtuvo, que al dia siguiente, 15 de Setiembre, aparecia inserta en la *Gaceta de Madrid*, á la vez que contestando á los individuos de la Junta, recibian éstos atenta y delicada carta por la cual y por el favor alcanzado manifestaron entónces y se complacerá hoy unánime la ASOCIACION en hacer público su sincero reconocimiento (Documentos 1 y 2).

Lograda ya en el primer trimestre la rebaja del esceso abonado en el año anterior por cuota del Tesoro, y pendiente de gestion la respectiva á las pertenecientes á la Diputacion y al Municipio, así como la aplicacion á favor de las fincas del ensanche de las bonificaciones á todas concedidas, tiempo es ya de que la Junta General oiga, siquiera en breves frases, el resultado de la que sin disputa puede calificarse de la principal y más importante tarea entre las desde Abril acometidas. Los Señores Asociados comprenderán que nos referimos á los Presupuestos municipales.

Impresas y repartidas las Observaciones, leídas y aprobadas en Junta celebrada en el Banco de España el 2 de Octubre, con asistencia de crecido número de Asociados y de individuos de la Junta Municipal, innecesario sería repetir cuanto en ellas consta, mucho más cuando, por excepcion esta vez, la apatía proverbial de los Propietarios en general ha desaparecido para agruparse casi en totalidad en torno de la ASOCIACION y acudir prontos al llamamiento de la Junta de Gobierno.

Las tareas de ésta para el estudio de los Presupuestos, cuyas cifras y pormenores produjeron general alarma desde su publicacion, fuerza es no ponderarlas, atenta la Junta á obtener felices resultados, más que á encarecer propios merecimientos; y sin embargo es lo cierto, que la opinion general ha hecho justicia á la circunspecta laboriosidad de la Junta Directiva de la ASOCIACION, en vista de la forma en que ha reunido sus impresiones acerca de la cuestion económica municipal, y las ha dado á conocer á la Junta de concejales y de contribuyentes, logrando que en la Comision de la misma hayan alcanzado mayoría individuos que de acuerdo con los leales y patrióticos sentimientos de la ASOCIACION, habian sido propuestos en la reunion del 2 de Octubre; designados en ella los Sres. Baura, Ayllon, Marqués de Mu-

dela, Ledesma, Yerro, Monasterio y Utrilla para mantener relaciones entre la Junta Municipal y Directiva de la ASOCIACION, ésta cumple hoy gustosa un deber haciendo público el celo y buen deseo con que desde entónces han llenado dichos Señores su deferentes compromisos; los cuatro primeros, como individuos de dicha Comision, completada con los Sres. Goicoerrotea, su Presidente, Diez Bustamante, Valls, Martin y Olmedo, en todos los cuales han hallado eco nuestras observaciones, encaminadas á establecer íntimos y frecuentes lazos de union entre todas las clases contribuyentes, la propiedad, la industria y el comercio, y á obtener las economías en los gastos y el acierto en los ingresos, que son de desear, si el Municipio ha de ser el fiel y legítimo representante de los vitales intereses á su administracion confiados.

Dada cuenta en los términos expuestos de los trabajos emprendidos ó terminados desde la anterior Junta General, séanos permitido concluir insinuando con la decorosa franqueza que no desdice de almas bien nacidas, una afirmacion, al par que consoladora, capaz por sí sola de reasumir los sentimientos que animan y animar deben en lo sucesivo, así á los Asociados como á los favorecidos con el grato cargo de individuos de la Junta Directiva; los resultados obtenidos demuestran que, si los derechos naturales y so-

ciales que la propiedad entraña, y que en todos tiempos y circunstancias son susceptibles de menoscabo, han de obtener el respeto debido, en parte alguna podrán hallar tan competente y varonil custodia, como en la ASOCIACION de esfuerzos, discretamente concebida y con perseverancia practicada empleando como criterio único y constante la justicia por principio ó base, y el bien general por propósito ó fin, y utilizando como medio la constancia y asiduo trabajo para el logro y vencimiento de cuantas empresas sean de acometer, por insuperables que parezcan los obstáculos que suscitar puedan el tiempo, la ignorancia ó la pasion, de suyo siempre poderosas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1870. — Por la Junta Directiva. — Presidente, Marqués Viudo del Villar. — Secretario, Luis Bruguera.

DOCUMENTO NÚM. I.

Ministerio de Hacienda. Orden.—Excmo. Sr.: En vista del expediente consultado por esa Direccion general con motivo de las dificultades ocurridas respecto al pago anticipado de las cuotas por contribuciones directas, S. A. el Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. se ha servido resolver para lo sucesivo, y como ampliacion á lo mandado en la orden de 18 de Agosto de 1869:—Primero. Que la anticipacion de la cuota anual se admitirá con los beneficios consiguientes, siempre que se verifique dentro del mes en que sea aprobado el repartimiento municipal respectivo, ó en término de quince dias si dicha aprobacion fuese posterior al 15 de Julio de cada año.—Y segundo. Que la aprobacion de los repartimientos se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, á medida que recaiga, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas respectivas y hacer uso del beneficio de esencion del premio de cobranza.—De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1870.—Figuerola.—Sr. Director general de Contribuciones.—Es copia.

DOCUMENTO NÚM. 2.

Administracion Económica de la provincia de Madrid.—Seccion de Contribuciones.—Territorial.—Se ha comunicado á esta Administracion Económica por la Direccion general de Contribuciones una órden de S. A. el Regente del Reino, disponiendo para lo sucesivo que como ampliacion de lo mandado en la órden de 18 de Agosto de 1869, disfruten de los beneficios consignados en la misma los contribuyentes que anticipan la cuota anual que les corresponda por los respectivos repartimientos y matrículas municipales de las contribuciones directas, siempre que el pago se verifique dentro del mes en que sean aprobados aquellos documentos, ó en el término de quince dias, si dicha aprobacion fuera posterior al 15 de Julio de cada año; encargando á la vez que se publiquen las fechas de aprobacion por medio del *Boletin oficial*, para que los contribuyentes puedan hacer uso del beneficio de exencion del premio de cobranza.—En su virtud, hallándose aprobados en la actualidad todos los citados documentos, á excepcion de la matrícula de subsidio industrial de los pueblos de San Lorenzo del Escorial y Valdeavero, pendientes de rectificacion, y á fin de que no sea ilusoria la ventaja para la generalidad de los distritos, cuyos documentos fueron aprobados en el mes anterior, esta oficina ha acordado, por lo que respecta á

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS DE MADRID Y SU ZONA DE ENSANCHO.

CUENTA justificada que la Tesorería de esta Asociación presenta á la Junta General, que ha de verificarse el 27 del corriente mes de Noviembre, de los ingresos y gastos habidos desde el 31 de Marzo último, fecha de la anterior cuenta inserta en la Memoria de 24 de Abril, hasta el día.

AÑO 1870.	GASTOS.	Reales cénts.
	Pagado en fin de cada mes al escribiente D. Eduardo Lopez, por sus trabajos desde Abril á fin de Octubre, ambos inclusive, al respecto de 300 rs. cada uno, segun libramientos números 21, 23, 26, 28, 30, 32 y 34.	2.100
	A Tomás Casas, avisador y cobrador de la Asociación, por sus trabajos en igual periodo, al respecto de 200 rs. cada mes, segun libramientos números 22, 24, 27, 29, 31, 33 y 35.	1.400
	A la Imprenta Universal por papel, impresion, tirada y encuadernacion de la Memoria de 24 de Abril; Exposicion al señor Alcalde 1.º; papeletas de invitacion á la Junta general á los Sres. Asociados, y 2.000 para inscripcion de Sócios, segun cuentas número 1, 2 y 3 y libramiento número 25.	1.315
	Pagado al <i>Diario de Avisos</i> por dos anuncios, segun recibos números 4 y 5 y libramiento número 25.	222
	Pagado al Colegio de la Asuncion por reparto á domicilio de los Sres. Asociados de la Memoria de 24 de Abril y Exposicion al Sr. Alcalde 1.º, segun recibo número 6 y 7 y libramiento número 25.	1.781
	Pagado por 7 pliegos papel del sello 9.º invertidos en Exposiciones, segun libramiento número 25.	230
		14
FECHAS.	INGRESOS.	Reales cénts.
Marzo 31.	Saldo á favor de la ASOCIACION en esta fecha, segun aparece en la cuenta inserta en la Memoria de 24 de Abril último.	553 72
Junio 15.	Por 251 recibos cobrados á los Sres. Asociados por la anualidad vencida, á 10 rs. cada uno.	2.510 »
Noviembre 25.	Por la cuota de 20 rs. de entrada de 151 Asociados.	3.020 »
	SUMA.....	6.083 72

RESUMEN.

Importan los ingresos. 6.083 72
 Importan los gastos. 5.281 »

Saldo á favor de la Asociación, salvo error, en 25 de Noviembre de 1870. **802 72**

Madrid 25 de Noviembre de 1870.

v.º B.º
 El Contador,
MANUEL MARÍA ALVAREZ.

El Tesorero,
JUAN ESCRIBANO.

MEMORIA DE LOS RECURSOS DE LA AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE LOS RECURSOS DE LA AYUNTAMIENTO DE MADRID
 EN EL AÑO DE 1860
 EN VIRTUD DE LA LEY DE 10 DE MARZO DE 1847
 Y DE LA LEY DE 10 DE MARZO DE 1848

CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1.º	CANTON DE MADRID	1.000.000	1.000.000
2.º	CANTON DE MADRID	1.000.000	1.000.000
3.º	CANTON DE MADRID	1.000.000	1.000.000
4.º	CANTON DE MADRID	1.000.000	1.000.000
5.º	CANTON DE MADRID	1.000.000	1.000.000
6.º	CANTON DE MADRID	1.000.000	1.000.000
7.º	CANTON DE MADRID	1.000.000	1.000.000
8.º	CANTON DE MADRID	1.000.000	1.000.000

Asociacion de propietarios de fincas urbanas
de Madrid y su zona de ensanche.

JUNTA DIRECTIVA.

PRESIDENTE.

Excmo. Sr. Marqués viudo del Villar.

VICE-PRESIDENTES.

Excmo. Sr. Marqués de la Torrecilla.

Excmo. Sr. D. Ramon de Mesonero Romanos.

CONTADOR.

Ilmo. Sr. D. Manuel María Alvarez.

TESORERO.

D. Juan Escribano.

SECRETARIO.

D. Luis Bruguera.

VICE-SECRETARIO.

D. Nicolás Fernandez.

VOCALES.

Ilmo. Sr. D. Alejandro Ramirez de Villa-Urrutia.

Excmo. Sr. D. Estanislao de Urquijo.

D. Basilio de Chavarri.

D. José Santa Maria.

Ilmo. Sr. D. Ildefonso de Salaya.

D. Sebastian de Torre.

D. Valeriano Casanueva

D. Francisco de Paula San Millan

Excmo. Sr. Marqués de Vallejo.

D. Francisco Javier Rodrigo.

D. Gregorio Robledo y Gomez.

D. Jaime Girona.

Excmo. Sr. D. Emilio Bernar.

Ilmo. Sr. D. José Luis Retortillo.

Excmo. Sr. D. Cándido Alejandro Palacios.

D. José Diaz Agero.

D. Wenceslao Gaviña.

SEÑORES ASOCIADOS.

- Abad, D. Basilio.
 Abalos, D. Simeon.
 Acapulco, Excmo. Sr. Marqués de.
 Acebal y Arratia, D.^a Paula del.
 Acebal y Arratia, D.^a Ramona del.
 Aguado, D. Carlos.
 Aguado del Castillo, D. Pedro.
 Aguila Fuente, Excmo. señor Marqués de.
 Aguilár, D. José María.
 Aguirre de Tejada, D. Manuel.
 Albert, D. Francisco Javier.
 Alcalde y Casal, D. Joaquin.
 Alcañices, Excmo. Sr. Marqués de.
 Alcázar, D. Santiago.
 Alecha, D. José.
 Alonso, D. Angel.
 Alonso Romero, D. Manuel.
 Alvarado, D. Manuel.
 Alvarez, D. Anibal.
 Alvarez, D. Ramon.
 Alvarez Gil, D. Francisco.
 Alvarez, D. Ildefonso Alejandro.
 Alvarez, Ilmo. Sr. D. Manuel María.
 Alvarez Linera, D. Manuel.
 Amezaga, D. Carlos.
 Andrés, D. Luis.
 Anduaga, D. Manuel.
 Anduaga y Martinez, D. José.
 Angoitia, D. Francisco.
 Angulo, D. Francisco.
 Angulo, D. Santiago de.
 Angulo y Gutierrez, D. Domingo de.
 Ansoreña, D. Pedro.
 Arana, D. José Manuel de.
 Aranáz, D. Ramon.
 Aranda, Excmo. Sr. Marqués de.
 Aranguren, D. Tomás.
 Araujo, D. Sebastian.
 Areilza, D. Miguel de.
- Aristizabal, Excmo. Sr. D. Gabriel de.
 Arnaiz, viuda de Galarza, Doña Carmen.
 Aroquia, D. José.
 Arrechavala, D. Luis.
 Arrivas, D.^a Petra Celestina de.
 Arroquia, D. José de.
 Arroyo, D. Julian del.
 Arroyo, D. Julian.
 Avellanal, D. Patricio.
 Avial D. Basilio.
 Avila, D.^a Petra.
 Bailen, Excmo. Sr. Duque de.
 Bagaes, Excmo. Sr. Conde de.
 Bahía, D. Carlos.
 Balbuena, Excmo. Sr. Marqués de.
 Balderrábano, D.^a Esperanza.
 Balez, D. Ricardo.
 Ballester, D. Luis.
 Banco de España.
 Bande y Garcia, D. Tomás.
 Baños y Navarrete, Ilmo. señor D. José.
 Baquero, D. José.
 Barberia, D.^a Catalina de.
 Bárcenas, D. Juan de las.
 Barrera y Lopez, D. Valentin.
 Barrero, D. Justo Benito.
 Belascoain, Excmo. Sr. Conde de.
 Bendaña, Excmo. Sr. Marqués de.
 Benito Ibarra, D. Mariano.
 Bermejo, D. Ecequiel.
 Bernar, Excmo. Sr. D. Emilio.
 Berrueta, D. Babil.
 Berrueta, D. Tomás Ignacio de.
 Billet, D. Bartolomé.
 Boduin, D. José.
 Bolaños, D. Juan.
 Bolig y Qufher, D. Francisco.
 Bornos, Exma. Sra. Condesa de.
 Blanchar, D. Antonio.
 Brabo Murillo, Excmo. Sr. Don Juan.

- Bramer, D. Julian.
 Bravo, D. José Antonio.
 Bravo, D. Manuel.
 Bravo, D. Pedro.
 Bruguera, D. Ginés.
 Bruguera, D. Luis.
 Bruñó y Prats, D. Cristóbal.
 Busto y Lopez, D. Andrés.

 Caballero del Mazo, D. José.
 Caballero y Rozas, Excmo. señor D. Andrés.
 Cachavera, D. Antonio de.
 Calderon, D. Antonio.
 Calderon, D. Juan.
 Calvo y Martin, Excmo. Sr. Don José.
 Calvo y Pereira, D. Mariano.
 Calvo, D. Braulio.
 Camacho y Millan, D. Justo.
 Cámara y Moreno, D. José de la.
 Campesino y Vizcaino, D. Antonio.
 Campo, Excmo. Sr. D. José.
 Campo-alange, Excmo. señora Condesa de.
 Canal, D. Miguel.
 Cano, D. Celestino.
 Cano, D. Francisco.
 Cano, D. Manuel.
 Canosa, D. José.
 Cañedo, D. Pedro Celestino.
 Carbonell, D. Sebastian.
 Cárdenas Ruiz, D. Manuel.
 Carnicero, D. Rafael.
 Caro, D. Joaquin.
 Caruana, D. Francisco.
 Carranza y Valle, D. José.
 Carranza y Valle, D. Miguel.
 Carrasco y Toimela, D.^a Josefa.
 Carre, D. Juan Bautista.
 Carrera Barrios, D. Carlos de la.
 Carriquiri, Excmo. Sr. D. Nazario.
 Casanueva, D. Valeriano.
 Casares, D. Juan Alberto.
 Castaño, D. Juan.
 Castañon y Albusua, D. Eduardo.
 Castelar, Excmo. Sr. Marqués de.
 Casteló y Mendoza, D. Celestino.

 Castilla, D. Baltasar de.
 Castro, D. Cayetano de.
 Castro, D. Domingo de.
 Castro-Enriquez, Excmo. señora Duquesa de.
 Castro-Fontela, D. Juan.
 Castrosin, D.^a Laura.
 Catalá de Valeriola, D. Manuel E.
 Ceballos y Bermudez, D. Manuel.
 Cebrian, y hermanos, D. Martin.
 Cedrun, D. Francisco.
 Celis, D. Pablo de.
 Cenzano, D.^a Escolástica.
 Cerdeiras, D. José de.
 Cervera, Excmo. Sr. Conde de.
 Cerrajería, Excmo. Sr. Conde de.
 Céspedes, D. Romualdo de.
 Céspedes, D.^a Valentina de.
 Cifuentes, D.^a Josefa.
 Cimera, Excmo. Sra. Condesa de la.
 Ciriñuela y del Puerto, Excelente Sr. Marqués de.
 Claramonte, Excmo. Sr. Marqués de.
 Comas, D. Agustin.
 Concha Castañeda, Excmo. señor D. Juan de la.
 Córdoba, D. Manuel.
 Corona, D. Valentín.
 Corradi, Excmo. Sr. D. Fernando.
 Corrales y Peralta, D. Fernando.
 Cortázar, Excmo. Sr. D. Francisco Maria.
 Cortés, D. Luis.
 Cós, D.^a Teresa.
 Crédito Moviliario.
 Cubillo, D. Antonio.

 Chavarri, D.^a Antonia de.
 Chavarri, D. Basilio de.
 Chavarria, D. Francisco.
 Chiarlone, D. Quintin.
 Chico y Calvo, D. Pedro.
 Chicote y Gomez, D. Juan.
 Chicote y Gomez, D. Manuel.
 Chinchon, Excmo. Sra. Condesa de.

- Diaz, D. Gabriel.
 Diaz, D. Manuel.
 Diaz Agero, D. José.
 Diaz Bustamante, D. Julian.
 Diaz Quijano, D. José.
 Diaz de Tejada, D.^a Joaquina.
 Diaz de Zornosa, D. Manuel.
 Díez del Rio, D. Benito.
 Dominguez, D. Domingo.
 Dotres, D. Juan.
 Dusmech, viuda de Fernandez
 Campoy, D.^a Dolores.
- Eguilúz, D. Félix.
 Eguilúz, D. Manuel.
 Eguizábal, Ilmo. Sr. D. José
 Eugenio de.
 Egusquios, Sres. Herederos de
 D. Ramon S.
 Echalecu, D. Angel de.
 Echenique, Excmo. Sr. D. José
 Antonio de.
 Echevarria y Fuentes, D. Ge-
 naro.
 Echevarria, D. Nicolás María.
 Elola, D. Pedro Eustaquio de.
 Elortondo, D. Márcos.
 Entrala, D.^a Gorgonia.
 Erice, D. Martin Francisco de.
 Escalada, D. Matías.
 Escolar, D. Serápio.
 Escribá, D. Luis.
 Escribano, D. Gerónimo María.
 Escribano, D. Juan.
 Escribano de Iparraguirre, don
 Luis.
 Esperanza, Hermandad de Ma-
 ria Santisima de la. (Vulgo
 Pecado mortal.)
 Estruel, D. Joaquin.
- Falces, Excmo. Sr. Marqués
 de.
 Farelo y Diaz, D. Juan.
 Fernandez Blanco, D. José.
 Fernandez de Cañedo, D. Ma-
 nuel.
 Fernandez Casariego, Exce-
 lentísimo Sr. D. Fernando.
 Fernandez de Córdoba, Exce-
 lentísimo Sr. D. Fernando.
 Fernandez Cuesta, D. José.
- Fernandez Gomez, D. Ber-
 nardo.
 Fernandez Muñiz, D. Agustin.
 Fernandez Velluti, D. Pedro.
 Fernandez Veri, D.^a Dolores.
 Fernandez Vior, D. Agustin.
 Fernandez, D. Domingo.
 Fernandez, D. Leon.
 Fernandez, D. Mariano.
 Fernandez, D. Miguel Pedro.
 Fernandez, D. Nicolás.
 Fernandez, D. Ramon.
 Finat, D. José.
 Floren, D. Vicente.
 Font y Canales, D. Julio.
 Fontagut y Gargollo, D. José.
 Fraile, D.^a Maria de la Asun-
 cion.
 Frera, D. Pedro.
 Fresno, D. Pedro del.
 Frias, D. Miguel.
 Fuente-Pelayo, Excmo. señor
 Marqués de.
 Fuentes, Ilmo. Sr. D. Juan
 José de.
- Gancedo, D. Mariano y her-
 mano.
 Gándara, D. Gerónimo de la.
 Garay, D. José Maria.
 García, D. Antonio y D. Lo-
 renzo.
 García, D. Eugenio de.
 García, D. Luis.
 García, D. Ramon.
 García, D. Sisebuto.
 García, D. Tomás.
 García Besteiro, D. Manuel.
 García Herreros, D.^a Maria del
 Rosario.
 García Herreros, viuda de Juez
 Sarmiento, D.^a Maria.
 García Fonceda, D. Manuel.
 García Maino, D. José
 García Montero, D. José.
 García Ortega, D. Luis.
 Garcia Rodrigo, D. Antonio.
 Garcia Sancha, D. Mariano.
 Garcia y Sancho, D. José.
 Garcia Taranco, D. Pedro.
 Garcia Torrego, D. Quintin.
 Garrido, D. Eduardo.

- Gaviña, D. Wenceslao.
 Gaviria, D.^a Luisa.
 Gil Delgado, D. Juan.
 Gil y Zabala, D. Agustin.
 Gimenez, D. Cárlos.
 Gimenez, D. Juan Antonio.
 Gimenez, D. Próspero Fausto.
 Gimenez Palacios, D. Luis.
 Girona, D. Jáime.
 Goicorrotea, Excmo. Sr. Don Francisco.
 Gomez, D. Antonio Ildefonso.
 Gomez, D. Andrés.
 Gomez, D. Félix,
 Gomez, D. Justo.
 Gomez, D. Juan.
 Gomez Acebo, D. Felipe.
 Gomez y Barron, D. Félix María.
 Gomez Barreda, D.^a Pilar.
 Gomez Dominguez, D. Cláudio.
 Gomez y Gomez, D. José.
 Gomez del Portillo, D. Ramon.
 Gomez y Roldan, D. Ildefonso.
 Gomez Sabana, D. Manuel.
 Gonzalez Amezua, D. Pablo.
 Gonzalez Diaz, D. José.
 Gonzalez, D. Gonzalo y hermanos.
 Gonzalez Saenz, D. Ricardo y hermanos.
 Gorbea y Murga, D. Francisco.
 Górgolas, D. José V. de.
 Gorostizaga, D. Juan José de.
 Goyeneche, Excmo. Sr. Conde de.
 Granja, D. Santiago de la.
 Grau, D. Juan Antonio.
 Guijas-altas, Excmo. Sr. Conde de.
 Guillen, Ilmo. Sr. D. Domingo B.
 Gutierrez, D. Fernando.
 Gutierrez, D. José María.
 Gutierrez del Valle, D. Ramon.
- Haedo, D. Miguel de.
 Heralde, D. Ramon.
 Heredia, Excmo. Sr. Marqués viudo de.
 Heredia, Excmo. Sr. Marqués de Heredia y Tejada, D. Tomás.
- Hernandez, D. Julian y D. Joaquin Carrasco.
 Hernandez, D. Justo.
 Hernandez Huete, D. Mariano.
 Hernandez de Heredia, Doña María.
 Hernandez Pelayo, D. Pedro.
 Hernandez de Tejada, D. Elias.
 Hernandez Velasco, D. José.
 Hernando, D. Gregorio.
 Herrero y Soto, D. Joaquin.
 Hoyos, D.^a Cármen de.
 Huertas, D. Márcos.
 Huesca, D. Victoriano.
 Humanes, D. Juan.
- Ibabe y Rodriguez, D.^a Rita.
 Ibarra, D. Mariano B.
 Ibarra, D. Agustin de.
 Ibarra, Excmo. Sr. D. José de.
 Ibarrola y Gomez, D.^a Inés.
 Iglesias, D.^a Tomás y hermanos
 Inclan, D. Julian.
 Indurain y Guas, D. Joaquin.
 Inzenga y Castellanos, D. Cárlos.
 Isarria y Soriano, D. Manuel.
 Isasi, Excmo. Sr. Marqués de.
 Isern, Excmo. Sr. D. Tomás.
 Isidoro de Diego, D. Manuel.
 Isla Fernandez, Excmo. señor Conde de.
 Izquierdo, D. José Antonio.
- Jareño, D. Francisco.
 Jarretu, D. Angel.
 Juez Sarmiento, D.^a Isabel.
 Juliá y Garcia-Nuñez, D. Eusebio.
 Jura Real, Excmo. Sr. Marqués, y D. Francisco Miera y Castillo.
 Jura Real, Excmo. Sr. Marqués y su señor hermano Don Francisco J. Castillo.
- Laa, D. Roman de.
 Labajo, D. Leopoldo.
 Labiano, D. Ambrosio.
 Labró, D. Alejo.
 La Bisbal, Excmo. Sr. Conde de.

- Lacy, D. Mariano.
 Lamarca, D. Tomás.
 Lambeau, D. Pablo.
 Lara, D. Javier de.
 Lardies, D. Félix de.
 Larreta, D. Andrés de.
 Larreta, D.^a Cristina de.
 Lastra, D. Pablo de la.
 Lázaro Iglesias, D. Juan.
 Leira, D.^a Ramona.
 Legarda, Excm.a. Sra. Marquesa de.
 Leon, D. Eduardo.
 Leon y Cobos, D. José.
 Lezcano, D. José María.
 Liaño, D. José.
 Lodares, D.^a Polonia.
 Lopez, D. José.
 Lopez, D. Julian.
 Lopez, D. Leopoldo Zóilo.
 Lopez, Excmo. Sr. D. Manuel Salvador.
 Lopez, D.^a María, viuda de Casi.
 Lopez, D.^a María.
 Lopez, D. Matías.
 Lopez Martin, D. Vicente.
 Lopez Montalvo, D. Eugenio.
 Lopez Morelle, D. José.
 Lopez Quiroga, D. Manuel.
 Lopez Quiroga, D. Ramon.
 Lopez Serrano, D. Francisco.
 Lopez Vazquez, D. Antonio.
 Loquet, D. Antonio.
 Lozano, D. Patricio.
- Llanderal, D. Bernardino.
 Llano, D. Leonardo de.
 Llano, D. Emeterio de.
 Llanos, D. José.
 Llanos, D. Isidoro de.
 Lletget, D. Diego Genaro.
 Llorent, D. Antonio Maria.
- Maceda y San Roman, Excelentísimo Sr. Conde de.
 Madariaga, D. José Isidoro de.
 Madrazo, D. Luis.
 Malpica, Excmo. Sr. Marqués de.
 Manuel Alcázar, D. Antonio de.
- Manzanedo, D. Gabriel.
 Manzanedo, Excmo. Sr. Marqués de.
 Mansilla, Excm.a. Sra. Condesa viuda de.
 Mañanas, D. Miguel.
 Marietu, D.^a Sofia y D.^a Florentina Sanchez.
 Marin, D. Casto.
 Marin, D. Eduardo.
 Maroto, D. Francisco.
 Marquez de Prado, D. Manuel.
 Martin, D. Lucas.
 Martinez, D. Manuel María.
 Martinez, D. Manuel.
 Martinez, D. Manuel.
 Martinez, D. Venancio.
 Martinez Duque, D. Martin.
 Martinez Garcia, D. José.
 Martinez de Tejada, D. Rafael.
 Mata, D. Aniceto.
 Mata, D. Baltasar.
 Matanza, D. José.
 Matheu, Excmo. Sr. D. Manuel.
 Matheu y Serrano, D. Faustino.
- Mazarredo, D. Mariano.
 Meana, D. Ramon.
 Mediavilla y Alcalde, D. Pedro.
 Medina y Toroga, D. Venancio.
 Medina celi, Excmo. Sr. Duque de.
 Medrano, D. Emeterio.
 Melgarejo, D. José María.
 Melgarejo, D.^a Josefa Maria.
 Menarquez, D. Lorenzo.
 Mendez Alvaro, D. Francisco.
 Mendoza Cortina, Excmo. señor D. Francisco.
 Menendez, D. Joaquin.
 Menendez, D. Manuel.
 Menendez, D. Pedro.
 Menendez Baragaña, D. Manuel.
 Menglano, D. Luis.
 Mesa, D. José.
 Mesallet, D. José.
 Mesonero Romanos, Excmo. señor D. Ramon de.
 Miguel, D. Tomás de.
 Milego, D. Mariano.
 Millan y Caro, Ilmo. Sr. Don Francisco y hermana.

- Marañones, Excmo. Sr. Marqués de.
 Miranda, Excmo. Sr. D. Acisclo.
 Monasterio, D. Mariano.
 Monedero, D. Marcelino.
 Monistrol, Excmo. Sr. Marqués de.
 Montañes, Excmo. Sr. D. Diego J.
 Montellano, D. Tiburcio.
 Montenegro, D. Antonio.
 Montes Soriano, D. Valentin.
 Montoya, D. Pedro Maria de.
 Morales, D. Miguel.
 Morante, Excmo. Sr. Marqués de.
 Morcillo, Ilmo. Sr. D. Bernabé.
 Moreno, D. Pedro.
 Moret, Excmo. Sr. D. Segismundo.
 Muguero, D. Juan José.
 Muguero, D. Manuel Vicente.
 Muchada, Excmo. Sr. D. Juan Pedro.
 Muñiz Caravaca, D. Francisco.
 Muñiz Caravaca, D. Joaquin.
 Muñoz, D. José Maria.
 Muñoz, D. Valentin.
 Muñoz de Baena y Goyeneche, D. Ignacio.
 Murga, D. José de.

 Nájera Pelayo, D. Emilio.
 Navamuel, D. Martin.
 Navarro, D. Anastasio.
 Navarro, D. Sérgio.
 Negrete y Gil, D. Celestino.
 Nistal y Ecijo, D. Santiago.

 Odiaga, D.^a Magdalena.
 Odiaga, D.^a Paulina de.
 O'Gaban, Excmo. Sr. Marqués de.
 Ochoa, D. Pedro.
 Oller y Cánovas, D. Pedro.
 Ortiz Amor, D. Miguel.
 Ortiz de Rojas, D. Manuel.
 Ortiz de Urbina, D. Felipe.
 Ortiz, D. Miguel.
 Ortiz, D. Ramon.
 Ortueta, D. José de.
 Orueta, D. Gregorio.
- Osma, Excmo. Sr. D. J. J. de Marqués de la Puente y Sotomayor.
 Osuna, Excmo. Sr. Duque de.

 Page, D. Eusebio.
 Palacios, Excmo. Sr. D. Cándido Alejandro de.
 Pardo, D. Tomás.
 Parra, D. Antonio.
 Pastor y Magan, D. José.
 Pastor y Pinta, D. Pedro.
 Pastrana, Excmo. Sr. Duque de Patilla, Excmo. Señora Condesa de la.
 Pedro Fernandez, D. Miguel.
 Peinado, D. Mariano.
 Peinado, D. Pablo.
 Peiro, D. Eduardo Miguel de.
 Peyronnet, D. Juan Bautista.
 Pelayo de Nájera, D.^a Maria.
 Pellico, D. Ramon.
 Pellico y Paniagua, D. Ramon.
 Peña Marañon, D. Francisco de la.
 Peñalver, viuda de Armero, Excmo. Sra. D.^a María Teresa.
 Peñasco y Otero, D. Victor.
 Perez Benito, D. Angel.
 Perez Benito, D. José.
 Perez Benito, D. Ildefonso.
 Perez Fernandez, D. Miguel.
 Perez Felices, D. Manuel.
 Perez Gallego, D. Domingo.
 Perez y Garcia, D. Atanasio.
 Perez Moltó, D. Miguel.
 Perez, D. Saturnino.
 Perez Vargas, D.^a Pantaleona.
 Perotes, D. Pedro.
 Pinedo, D. Leandro y D.^a Maria Diaz Orarte.
 Plá y Monje, D. Ramon.
 Plá y Vicens, D. Luis.
 Pliego y Valdés, D. Francisco.
 Portazgo, Excmo. Sr. Marqués del.
 Portilla, D. Luis.
 Portillo y Gomez, D. Vicente.
 Pozas y Cabarga, D. Angel de las.
 Prados, D. Pedro.
 Prats, D. José.

- Prats y Soler, D. Alberto.
 Prieto, D. Antonio y hermanos.
 Puente, Señores Herederos de D. Juan.
 Puga y Bravo, D. Dionisio Antonio de.
- Rabino Rubio, D. Blas.
 Ramirez, D.^a Ana.
 Ramirez, D. Remigio.
 Ramirez del Valle, D.^a Inocencia.
 Ramirez de Villa-Urrutia, Ilustrisimo Sr. D. Alejandro.
 Ramirez de Villa-Urrutia, Don Jacobo.
 Ramon, D. Manuel.
 Ramos, D. Manuel.
 Ranero, D. Antonio.
 Ranero, D. Juan Manuel.
 Raposo de Marcos, D. Justo.
 Raso y Palacios, D. Hilario.
 Recarte, D. Manuel.
 Regollos, D. Darío de.
 Reigon, D. Ignacio.
 Reigon, D. Vicente.
 Repullés, D. Leon.
 Retortillo, Ilmo. Sr. D. José Luis.
 Riba y Dorrego, D. Manuel dá.
 Río y Gonzalez, D. Luis del.
 Ríos Martin, D. Antonio.
 Riva y Albuerne, D. Manuel de la.
 Rivacoba, viuda de Garay, Doña Teresa.
 Rivaherrera, D. Buenaventura de.
 Rivas, Excmo. Sr. Duque de.
 Rivas, Excmo. Sr. D. Francisco de las.
 Rivas, Excmo. Sr. D. Simon de las.
 Robledo y Gomez, D. Gregorio.
 Rodrigo, D. Francisco Javier.
 Rodrigo, D. Juan.
 Rodriguez, D.^a Josefa.
 Rodriguez, D. Francisco.
 Rodriguez, D. Julian.
 Rodriguez Alto, D. Aniano.
 Rodriguez Bello, D. Pedro.
 Rodriguez de Llano, D. Manuel,
- Rodriguez del Pozo, D. Antonio.
 Rojas, D.^a Natividad de.
 Rolland, D. Guillermo.
 Romero, D. Pedro José.
 Roncali, Excmo. Sr. Marqués de.
 Ruiz y Gonzalez, D. Juan.
 Ruiz de la Prada, D. Manuel.
 Ruiz, D. Romualdo.
- Saenz y Amores, D. Juan,
 Safont, D. Manuel.
 Sainz, D. Enrique.
 Sainz, D. Santiago.
 Sainz Cano, D. Mariano.
 Sainz de la Lastra, D. Severiano.
 Salaya, Ilmo. Sr. D. Ildefonso de.
 Salces, D. Bernardo.
 Sandoval, D. José María.
 Sanchez, D. Francisco.
 Sanchez, D.^a Florentina.
 Sanchez, D. Manuel.
 Sanchez, D. Pascual.
 Sanchez Blanco, D. Félix.
 Sanchez Casado, D. Pedro.
 Sanchez Escandon, D. Manuel.
 Sancheziz, D. Vicente.
 San Carlos, Excmo. Sr. Marqués de.
 San Luis, Excmo. Sr. Conde de.
 San Millan, D. Francisco de Paula.
 Santa Ana, D. Manuel María.
 Santa Cruz de Yañez, D.^a Venancia.
 Santa-Marca, Excmo. señor Marqués de.
 Santa María, D. José.
 Santiago de Hoppe, D. Federico.
 Santos Duboch, D. Pedro.
 Santos Suarez, D. Leonardo.
 Sanz, D. Alejandro.
 Sanz, D. José María.
 Sedano, D. Antolin.
 Serrano del Valle, D.^a Inocencia.
 Sheg, viuda de Moreno, Doña Dolores.
 Sevillano, Sres. Herederos del Excmo. Sr. Duque de.
 Sierra, D. Francisco.
 Silbeu, D. Venancio.

- Silvela, Excmo. Sr. D. Manuel.
 Simon Rubio, D. Santiago.
 Sobrino y Vicente, D. Vicente.
 Solano, Excmo. Sr. D. José,
 Marqués del Socorro.
 Somoza, D. Manuel.
 Soriano, D. Rodrigo.
 Soriano y Pelayo, D. Ramon.
 Stuyck, D. Livinio.
 Sumsi, D. José.
- Taboada, D. Andrés.
 Tapia, D. Cristóbal.
 Taranco, D. Ramon.
 Tejada, Excmo. Sr. D. Santiago.
 Teresa García, D. José.
 Teruel y Pascual, D. Rafael.
 Toreno, Excmo. Sr. Conde de.
 Torio y Torres, D. Antonio.
 Torre, D. Doroteo de la.
 Torre, D. Luis de la.
 Torre, D. Ramon.
 Torre, D. Sebastian de.
 Torre-alta, Excma. Sra. Condesa de.
 Torrecano, D. Enrique.
 Torrecilla, Excmo. Sr. Marqués de la.
 Torre-pando, Excma. señora Condesa viuda de.
 Torres, D. Antonio.
 Torres, D. Manuel.
 Torres, D.^a Manuela.
 Torres de la Presa, Excmo. Señor Marqués de las.
 Trápaga, D. Francisco.
- Ubaio, D. José.
 Udaeta, D. Lucas de.
 Ulibarri, D. Manuel.
 Urquijo, D. Estanislao.
 Urueta, D. Francisco.
 Urruela, D.^a Paula.
 Ussia é Ibarrola, D. Ramon.
 Utrilla y Saiz, D. Juan.
- Uzuriaga, D. Juan.
- Valderrábano y O'Donnell, Doña Esperanza.
 Volenchana, D. Juan Antonio.
 Valle, D. Gerónimo del.
 Vallejo, Excmo. Sr. Marqués de.
 Valls, D. Pedro.
 Vega, D.^a Maria del Carmen de la.
 Vega-Mar, Excmo. Sr. Conde de.
 Velasco y Ripoll, D. Diego.
 Velasco, D. Juan.
 Veragua, Excmo. Sr. Duque de.
 Weylen de Narices, D.^a Teresa.
 Vidal, viuda de Cuevas, Doña Vitoria.
 Viluma, Excmo. Sr. Marqués de.
 Villadarias, Excmo. Sr. Marqués de.
 Villaescusa, D. Anselmo.
 Villachica, D. Manuel.
 Villalaz, D. Juan.
 Villamediana, Excmo. Sr. Marqués de.
 Villar, Excmo. Sr. Marqués viudo del.
 Villariego, Excmo. Sr. Conde de.
 Villasante, D. Domingo de.
- Yárritu, D. Angel.
 Yegros, D. Sérgio.
- Zafra, D. Cándido.
 Zaldivar, Excmo. Sr. Conde de.
 Zarco del Valle, D. Antonio.
 Zayas, Excmo. Sr. D. Joaquin.
 Zuazubiscar, D. Pedro.

Madrid, 27 de Noviembre de 1870.

Los señores dueños de casas en Madrid que gusten pertenecer á esta ASOCIACION, pueden inscribirse en los puntos que á continuacion se expresan:

En la Secretaría de la misma, Preciados, 11, bajo.

En casa de D. Juan Escribano, Tesorero, Fuencarral, 13 y 15, tienda.

— D. Félix Eguiluz, Mayor, 21, tienda.

— D. Antonio Lopez Vazquez, Principe, 1, tienda.

— D. Pedro Frera, Cármen, 1, perfumería.

— D. Julian Diaz Bustamante, Arenal, 2, almacén.

— Sres. Lopez Quiroga, hermanos, Ciudad-Rodrigo, 15, tienda.

— D. Domingo Villasante, Toledo 65, tienda, donde se encargarán de remitirles á domicilio la patente de Asociado y cuantos documentos tiene publicados la ASOCIACION, teniendo tan sólo que satisfacer *veinte reales* por entrada, y *veinte* por cada anualidad, sea cualquiera el número de casas que posean.